OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4874054 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ROSALINA ARANGO TOBON

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 18 de abril de 2023, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "Servicios personales de carácter temporal para orientar formación titulada complementaria y virtual según los modelos formativos establecidos por el CSET". **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo inicial se pactó en 231 días, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, es decir a partir del 19 de abril de 2023. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($ 30.314.130). **4.** Que, por solicitud de la supervisión del contrato, de acuerdo con la necesidad del servicio, y conforme con los recursos disponibles se prorrogó el plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2023**. 5.** Que, se requiere corregir el Acta de Adición y Prórroga No.1 del día 23 de octubre de 2023 toda vez que, para prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2023, se requiere adicionar **11 días** que equivalen a la suma de **MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.443.530). 6**. Que se procede a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Corregir el Acta de adición y prorroga No.1 del 23 de octubre de 2023 y de acuerdo con el plazo pactado en ese documento, adicionar al valor del contrato la suma de **MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($ 1.443.530),** con destino al CRP No. 27523, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará así**. CLÁSULA SEGUNDA:** El valor total del contrato es de máximo **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($31.757.660)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: En pagos mensuales según sea el caso hasta la fecha de terminación, y en los casos que aplique a prorrata por los días y/o horas ejecutadas hasta completar la ejecución total del contrato. **CLÁUSULATERCERA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con su publicación en SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA –** La contratista deberá informar a la aseguradora sobre el presente Otrosí y allegar al SENA dicha modificación para su aprobación. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de su publicación.

Proyectó: Kimberly Rodríguez Plata/ Abogada Apoyo Contratación